Asunción, 10 de agosto de 2021
DOC Nº 681/2021

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 11/2021 "Servicio de comedor para funcionarios de la Planta de Villa Elisa", ID N° 393.803**, y a fin de remitir las respuestas a las observaciones realizadas conforme al siguiente detalle:

1. La carga de Datos en el Sicp en Productos y servicios no es correcta atendiendo que es un contrato abierto y la justificación es por cantidades mínimas y máximas

RESPUESTA: Se remite la justificación correspondiente.

2. En las EETT disponen un porcentaje de multa que no coincide con lo establecido en la sección de condiciones contractuales multa, favor unificar.

RESPUESTA: El Pliego Electrónico, en las Condiciones Contractuales obliga a poner un porcentaje de multa (únicamente en número) por CADA DIA de atraso en la prestación de los servicios, sin embargo esta Convocante requiere aplicar multas por atraso por hora.

El Pliego Electrónico no permite editar, y agregar texto ni tampoco poner NO APLICA.

Por ello se incluyó en las Especificaciones Técnicas que No se prevén multas por día de atraso sino por hora en la prestación del servicio en el lugar de entrega por parte del PROVEEDOR, que será cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe correspondiente al servicio del día, por cada hora de atraso, hasta un máximo de diez por ciento (10%) en cada caso, que será descontado del pago respectivo. Una vez que se llegue a dicho porcentaje, PETROPAR seguirá aplicando la multa correspondiente o pondrá término al Contrato.

Por otra parte, PETROPAR se reserva el derecho de aplicar una multa en caso de incumplimientos del menú aprobado por LAS PARTES, y/o en la calidad de los productos.

Lo establecido por el administrador del contrato en cuanto a multas, se encuentra bien claro y es lo más conveniente para la Convocante para garantizar una óptima ejecución del contrato, si bien el PBC no permite editar, es importante que la redacción se encuentre tal como fue solicitada, debido a que el servicio de comedor, es un servicio muy delicado y conforme a experiencia con proveedores anteriores, es necesario que las multas sean aplicadas tal como se solicita en la especificaciones técnicas.

3. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes requeridos como condición de participación

Fotocopia autenticada del título de Propiedad a nombre del oferente del vehículo propuesto para prestar el servicio de traslado de alimentos o fotocopia del contrato de alquiler a dicho efecto, fotocopia de la cédula verde, habilitación. En caso de vehículos alquilados, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste: a) Ser propietario de los mismos; b) que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; c) que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tal vehículo permanezca y esté disponible todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones.

Asunción, 10 de agosto de 2021
DOC Nº 681/2021

Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA: Es importante que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, debido a que, se debe tener la certeza de que la empresa cuenta con el vehículo que realizará el traslado de los alimentos, ya que al ser un servicio delicado, debido a que se manipulan alimentos, el medio de transporte, posee ciertas características para realizar dicho servicio, razón por la cual, es necesario que el oferente disponga del vehículo adecuado, asegurando a la Convocante que cuenta con las condiciones necesarias para realizar el servicio solicitado y así evitar que al momento de ejecutar el contrato, se presenten contratiempos por:

1. No contar con el vehículo necesario.
2. Esto traería como consecuencia, un atraso en la ejecución contractual, debido a que el adjudicado, al no poseer lo necesario, obliga a la Convocante a realizar una reevaluación para adjudicar a la siguiente mejor oferta.
3. Se corre el riesgo de que la licitación no sea adjudicada, si es que los demás oferentes, no cuentan con lo solicitado al momento de ejecutar el contrato.

Además es importante señalar que los vehículos que trasladan alimentos, deben contar con ciertos requisitos, es decir, no son vehículos que pueden ser arrendados a cualquier persona, y en caso de que sean propios, los mismos fueron acondicionados para el efecto, razón por la cual, la Convocante, debe asegurar que el oferente cuente con el medio de transporte necesario antes de la adjudicación, debido a que por la naturaleza de la contratación, es un vehículo con características especiales, que, empresas que se dedican al rubro, normalmente poseen los vehículos solicitados en el PBC.

4. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado
Descripción: Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA DOC: Se informa que se requiere un certificado de buen cumplimiento por cada contrato debido a que el hecho de contar con un contrato suscrito no comprueba que la ejecución del mismo se haya realizado en tiempo y forma. Por este motivo a fin de certificar la experiencia con una efectiva y correcta ejecución de los contratos, se solicita los certificados expedidos por los clientes del oferente en donde conste el debido cumplimiento de la relación contractual.

5. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (CINCO) contratos, durante los últimos 2 (dos) años (2019, 2020), de envergadura similar del servicio licitado.

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

RESPUESTA:

Se modifica la redacción de la siguiente manera:

Asunción, 10 de agosto de 2021
DOC Nº 681/2021

"Demostrar la experiencia en servicio de comedor, de cantina, provisión de alimentos elaborados y/o terminados con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 35 (treinta y cinco) % como mínimo del monto total máximo de la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. (2018, 2019 y 2020).

Participación en calidad de contratista como integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (CINCO) contratos celebrados dentro del período 2018 al 2020, de envergadura similar del servicio licitado. Se entiende por similar al servicio de comedor prestado para un mínimo de 100 (cien) personas por día.

Observaciones:

- Cada contrato y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales deberán estar autenticados por Escribanía y deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento del contrato.

- En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los servicios. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

- En caso de consorcios: El líder debe de cumplir con el 60% del requisito, los demás integrantes deben de reunir el 40% del requisito".

JUSTIFICACION: Con respecto a este requisito, es convocante no considera que sea limitante, debido a que las personas que se dedican al rubro, deben tener una experiencia acorde al servicio que se necesita, no obstante, con respecto a las exigencias, del párrafo consultado, se ha cambiado los años, debido a que ahora se solicita de los años 2018 y 2019, teniendo en cuenta que en el año 2020 ha iniciado la pandemia y el rubro gastronómico fue uno de los cuales ha sufrido pérdidas a nivel de sus ingresos y posibles contratos.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones